	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-GC-003	Versión: 10	Fecha: 30/11/2021	Página 1 de 10

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 4333 del 31 de diciembre de 2021 y la Resolución 1859 de 2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

1 Descripción de la necesidad.


La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

En virtud de lo anterior, la CNSC cuenta con el proyecto de inversión denominado “*Administración, Control y Vigilancia del Sistema de Carrera Administrativa*”, el cual incluye, entre otras actividades, la realización de diferentes procesos de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa liderados por el Despacho correspondiente, para lo cual resulta necesario realizar el seguimiento a las actividades que desarrolla cada gerencia en las etapas de planeación, ejecución y cierre de dichos procesos, con el fin de cumplir con las metas definidas en el plan estratégico de la Entidad.

En este sentido, el Despacho de la Comisionada Mónica María tiene asignadas por Sala Plena de Comisionados, algunas entidades del Orden Nacional y Territorial, para las cuales se desarrollan actividades inherentes en la planeación, seguimiento, control y cierre de procesos de selección.

Así las cosas, la CNSC requiere la contratación de un profesional en Administración Pública o Administración de Empresas del NBC en Administración, o en Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales del NBC de Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, o en Ingeniería Industrial del NBC de Ingeniería y afines, para apoyar los procesos de selección Nos. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena, Municipios de 5a y 6a Categoría y planeación y cierre de convocatorias, así como de las demás convocatorias que le sean asignadas por el Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño, dicha contratación se realiza de manera temporal mientras se satisface la necesidad de la entidad, dicha contratación se realiza de manera temporal mientras se satisface la necesidad de la entidad.

De conformidad con lo aprobado en sesión de Comisión de 28 de enero de 2020, según consta en el acta N° 009, los señores Comisionados decidieron por unanimidad aprobar el Plan Estratégico Institucional 2020-2022 para la COMISIÓN, el cual se ve reflejado para la presente

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 10

necesidad en el plan anual de adquisiciones, vigencia 2022, conforme se evidencia en la siguiente tabla:

Objetivo	Estrategia	Meta	Línea del Plan Anual
Incrementar la capacidad técnica de la CNSC para ejecutar el Plan de Vacantes definido con las entidades públicas	Mejoramiento de las capacidades de gestión institucional	Ejecución del 100% del Plan de Vacantes: 46.400 considerando la finalización de la Etapa de Inscripción	ID Necesidad No. 22052 ID PAA 22001 Objeto: Prestar los servicios profesionales a la COMISION apoyando la gestión administrativa de los procesos de Selección No 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena, Municipios de 5 y 6 categoría y planeación y cierre de los demás procesos de selección asignados por el Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno


Esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2022, el cual fue aprobado por la Sala Plena en sesión de 18 de enero de 2022, según consta en el Acta No. 006, comunicada mediante Memorando 2022RI000061 de igual fecha.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

2 Identificador del bien o servicio.

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.801:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase	16	Servicios de Personal Temporal
Codificación	80 11 16 00	

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-GC-003	Versión: 10	Fecha: 30/11/2021	Página 3 de 10

3 Estudio del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

3.1 Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La presente necesidad corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

De otra parte, quienes cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por ellos mismos.


3.2 Análisis del mercado, oferta y demanda.

Frente a la determinación del marco económico de la presente modalidad contractual, la CNSC estandarizó una tabla de honorarios, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un contrato "*intuitu personae*"; atendiendo las necesidades comunes en esta materia.

Para ello, la Entidad ha definido cuatro categorías así: asistencial, técnico, profesional y profesional experto, estas categorías se encuentran clasificadas en niveles ascendentes, de acuerdo a dos factores determinantes, con sus respectivas equivalencias, estudio y experiencia.

En atención a lo informado por la Secretaria de Sesiones de la COMISIÓN mediante memorando No. 20211000011013 de 25 de mayo de 2021, la Sala de Comisionados aprobó la tabla de honorarios en sesión de comisión de dicha fecha, según consta en acta No. 039, así:

1. Categoría: 3
2. Nivel: C

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-GC-003	Versión: 10	Fecha: 30/11/2021	Página 4 de 10

3. Estudios: Título profesional.
4. Experiencia: 1 año de Experiencia Profesional y 2 años de Experiencia Profesional Relacionada

La CNSC, requiere de una persona natural, para satisfacer la necesidad expresada en el numeral 1 de los presentes estudios previos y de sector, en cumplimiento de esos cometidos se requiere contratar los servicios de un profesional en Administración Pública o Administración de Empresas del NBC en Administración, o en Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales del NBC de Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, o en Ingeniería Industrial del NBC de Ingeniería y afines, para apoyar los procesos de selección Nos. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena, Municipios de 5a y 6a Categoría y planeación y cierre de convocatorias, así como de las demás convocatorias que le sean asignadas por el Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

Teniendo en cuenta que las funciones encomendadas a la CNSC, se deben prestar en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto por el literal h del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En virtud a que la CNSC desarrolla un servicio público único y *sui generis*, en razón a que es la única entidad del Estado con la obligación constitucional y legal de salvaguardar el mérito y la integralidad de la carrera administrativa, en cumplimiento de los fines del Estado, no desarrolla ninguna actividad comercial, por lo tanto para definir el justiprecio de la prestación de estos servicios, la entidad históricamente ha establecido la respectiva tabla de honorarios, que opera para cada año, dependiendo claro está, de los aspectos relacionados con la experiencia y el nivel académico.


4 Descripción del Objeto a Contratar con sus Especificaciones Técnicas.

4.1 Objeto

Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y/o finalización de los procesos de selección Nos. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena, Municipios de 5a y 6a Categoría y de los otros asignados al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

4.2 Obligaciones del Contratista.


Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-GC-003	Versión: 10	Fecha: 30/11/2021	Página 5 de 10

compromete a:

4.2.1 Obligaciones Específicas:

1. Adelantar las actividades que le sean asignadas dentro de la planificación, ejecución y cierre de los procesos de selección y demás asuntos del despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.
2. Gestionar todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado reporte de la OPEC y la entrega del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, ante las entidades que posean vacantes definitivas de carrera administrativa.
3. Realizar las gestiones necesarias y el seguimiento respectivo para la apropiación y transferencia oportuna, por parte de las entidades públicas asignadas al despacho, a la CNSC de los recursos financieros que corresponden para la financiación de procesos de selección, de conformidad con los procedimientos que para tal fin establezca la CNSC.
4. Proyectar y/o revisar en el término establecido, respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Felicidades (PQRSF), relacionadas con la ejecución de los procesos de selección señalados en el objeto contractual.
5. Auditar los resultados y respuestas de reclamaciones proyectadas, frente a las diferentes etapas de los procesos de selección señalados en el objeto contractual, conforme a las instrucciones impartidas por el Gerente de la Convocatoria y la Comisionada.
6. Brindar apoyo a la supervisión, con ocasión de los contratos celebrados con las Instituciones de Educación Superior, como operadoras de los Procesos de Selección, en el seguimiento periódico del cumplimiento de las obligaciones contratadas.
7. Consolidar y actualizar las bases de datos requeridas para la sistematización de la información correspondiente a la planeación, ejecución y cierre de los procesos de selección señalados en el objeto contractual.
8. Elaborar y presentar a las instancias competentes los informes relacionados con la planeación, ejecución y cierre de los procesos de selección señalados en el objeto contractual.
9. Realizar otras labores relacionadas con la planeación, ejecución y cierre de los procesos de selección señalados en el objeto contractual.
10. Brindar apoyo en la respuesta a requerimientos de organismos de control que requieran a la CNSC, que se presenten con ocasión del desarrollo de los Procesos de Selección objeto del contrato, bajo los lineamientos del Despacho.
11. Apoyar al Gerente de la Convocatoria en todas las actividades que se deriven de la

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-GC-003	Versión: 10	Fecha: 30/11/2021	Página 6 de 10

conformación de lista de elegibles, así como de la vigencia de las mismas y cierre de los Procesos de Selección asignados.

12. Liderar, apoyar, programar y/o asistir a reuniones y capacitaciones dispuestas y requeridas por el Despacho de la Comisionada.

4.2.2 Obligaciones Generales o Comunes.

Sin perjuicio de las anteriores, se encuentran contenidas en la Resolución No. 1859 del 22 de junio de 2021 o la que la modifique o derogue, la cual hace parte integral del presente estudio.

4.3 Plazo.

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) días calendario y cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

4.4 Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será Bogotá D.C. El contratista desarrollará su labor en Bogotá D.C.; no obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran podrá desarrollar su labor en lugar distinto al domicilio contractual.

4.5 Valor.


El valor del contrato es **de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.313.578)**, valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir el CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Vigencia 2022: **\$27.313.578**

4.6 Forma de pago.

La CNSC, pagará al contratista el valor de los servicios objeto del contrato así:

- a) Un (1) primer pago por la suma de **DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.023.228)** correspondiente a doce (12) días calendario del mes de enero de 2022 o proporcional al servicio efectivamente prestado.
- b) cinco (5) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.058.070)**.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-GC-003	Versión: 10	Fecha: 30/11/2021	Página 7 de 10

No obstante, lo anterior, los pagos se realizarán de manera proporcional al servicio efectivamente prestado, y cada uno se realizará, previa presentación de la factura o documento equivalente, firmado por el contratista y el supervisor del contrato, además del pago de los aportes a seguridad social integral como lo indica el numeral 4.8 de este documento y el recibo a satisfacción.

4.7 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaría General, previa concertación con el Despacho o jefe de área.

4.8 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para la celebración del contrato el futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social como independiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente. (Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el plazo ajustado a los últimos dígitos de la cedula)

4.9 Identificación del contrato a celebrar.

Prestación de servicios


5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La norma ha establecido esta modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En estos eventos la CNSC podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-GC-003	Versión: 10	Fecha: 30/11/2021	Página 8 de 10

6 Criterios de la oferta más favorable.


Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con los parámetros establecidos tanto en el estudio de sector como en el estudio previo en general, la CNSC, escogerá directamente a la persona natural o jurídica que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos para el contrato resultante, verificando que la oferta encaje en los parámetros de calidad y precio previamente definidos por la Sala de Comisionados, a través de la tabla de honorarios para la presente vigencia.

7 Análisis de los riesgos y asignación de los mismos.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

 CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL <small>Igualdad, Mérito y Oportunidad</small>	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 10


	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de los informes de ejecución	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de los informes de ejecución	Mensual

8 Análisis que sustenta la exigencia de las garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

8.1 Cumplimiento del contrato.

Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 10

8.2 Calidad del servicio.

Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

9 Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC, expedido por Colombia Compra Eficiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil no está obligada por los acuerdos comerciales vigentes a la fecha de la presente contratación.

Igualmente y de conformidad con lo señalado en la Sección D, del citado manual, la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

10 Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones.


SI NO

Dado en Bogotá D.C., el dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisionada

Proyectó: Rubén Darío Castaño E/ Contratista Profesional Despacho Comisionada Mónica María Moreno B. 

Proyectó: Carolina Rojas - Contratista Despacho Comisionada Mónica María Moreno B. 

Revisó: Elkin Orlando Martínez Gordón / Asesor Despacho Comisionada Mónica María Moreno B. 